



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: **30/2015**

Sentenciado: **MARCO ANTONIO CARREÓN GONZÁLEZ**

Auto: 25 de mayo del 2017.

PODER JUDICIAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Recibido: *Elax Cacho* *DN*

Hora: *8:28*

29 MAY 2017

Atento al contenido del oficio **3075**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, así como a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el sentenciado **MARCO ANTONIO CARREÓN GONZÁLEZ**, promovió demanda de amparo directo en contra de la resolución de tres de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, en la que se **confirmó** el fallo dictado en el toca penal 27/2017; por lo que, **ordenó suspender de plano la ejecución de la sentencia reclamada, hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo** en alusión; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el enjuiciado de mérito, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **tres años**, que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial **6928**, publicado el quince de mayo del dos mil diecisiete.



Cuernavaca, Morelos, 25 de mayo del 2017.
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS